

AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS, TEMPORADA DE VERANO DE 2017.

1.- **OBJETO:** El Ayuntamiento de El Álamo convoca procedimiento de licitación pública para la concesión de autorizaciones para ocupación de espacios en la vía pública mediante la instalación de **QUIOSCOS DE HELADOS durante la Temporada de Verano 2017**, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 08 de Junio de 2017.

2.- EMPLAZAMIENTO Y TIPO DE LICITACIÓN:

Puesto nº 1	C/ Escuelas núm. 1	500,00 Euros por temporada.
Puesto nº 2	Parque C/ Río Alberche c/v C/ Río Guadalix	500,00 Euros por temporada.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Desde el día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio, **hasta el día 23 de Junio de 2017 (inclusive) a las 14,00 horas**. Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales, donde también se encuentra a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento.

4.- **APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará en acto público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el próximo día **26 de Junio de 2017, a las 12,00 horas**.

5.- **PLAZO DE LA LICENCIA:** Hasta el día 31 de Octubre de 2017.

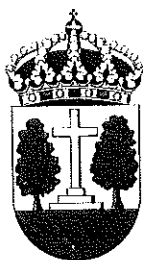
En El Álamo, a 08 de Junio de 2017

LA ALCALDESA

Fdo. Natalia Quintana Serrano







AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE HELADOS DURANTE LA TEMPORADA 2017.

TÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- OBJETO: La presente licitación pública tiene por objeto la adjudicación de las autorizaciones de ocupación de espacios en la vía pública para la instalación de **QUIOSCOS DE HELADOS durante la Temporada de Verano 2017**, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. Tiene también por objeto el ejercicio de la venta de helados en dichos puestos.

Artículo 2.- PUESTOS:

a) Los puntos de venta son los establecidos por el Ayuntamiento en los lugares que se detallan a continuación:

PUESTO Nº	LUGAR DE VENTA Y SITUACIÓN	Nº QUIOSCOS
1.-	C/ Escuelas núm. 1	UNO
2.-	Parque Público situado en la C/ Río Alberche c/v Río Guadalix	UNO

b) Todos los puestos que se instalen tendrán unas dimensiones máximas de 3 m. de largo por 1,65 m. de ancho.

c) Los puestos no podrán instalarse fuera de los espacios delimitados y previstos. No obstante, el Ayuntamiento podrá alterar la ubicación de los mismos cuando circunstancias sobrevenidas lo aconsejen.

Artículo 3.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:

El tiempo de la duración de la autorización empezará a contar desde que se acuerde la adjudicación definitiva de los quioscos, y su duración se prolongará hasta el día 31 de Octubre de 2017.

TITULO II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN.

Artículo 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Las adjudicaciones de la ocupación de espacios de vía pública para quioscos de helados se realizará mediante subasta pública, entre las personas físicas o jurídicas interesadas en las adjudicaciones y que reúnan los requisitos señalados en las presentes normas.

Artículo 5.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación para los puestos se fija en los siguientes tipos de salida:

Puesto nº 1	C/ Escuelas núm. 1	500,00	Euros por temporada.
Puesto nº 2	Parque C/ Río Alberche			
	c/v Río Guadalix	500,00	Euros por temporada.

Las proposiciones deberán presentarse al alza por los licitadores. El tipo de licitación se refiere a cada uno de los quioscos por los que se licite. En caso de empate, se resolverá por sorteo la adjudicación de la licencia.

En ningún caso serán transmisibles las licencias de ocupación otorgadas en base al presente pliego

Artículo 6.- FIANZAS: Los licitadores deberán ingresar una fianza provisional por importe de 500,00 Euros **por cada puesto** por el que liciten, en metálico o aval bancario, que será devuelta a los no adjudicatarios en la forma y plazos legalmente prevista.

Dicha fianza provisional adquirirá la condición de definitiva para los que resulten adjudicatarios de los puestos objeto del presente pliego.

Si se renunciara a la adjudicación, en ningún caso será devuelto el importe de la fianza, procediéndose a ejecutar nueva licitación pública.

Artículo 7.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR: Podrán concurrir a la subasta las personas naturales, físicas o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente. El contrato se otorgará para cada puesto, con una sola persona o entidad.

Artículo 8.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante en el plazo de presentación de plicas, y durante

los cuatro primeros días de dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación podrán presentarse en el plazo comprendido desde el día hábil siguiente a la publicación del anuncio de licitación, **hasta las 14,00 horas del día 23 de Junio de 2017.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, que contendrá los siguientes documentos:

- D.N.I y N.I.F del licitador o CIF de la empresa representada.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Local señalados en la legislación vigente.(según modelo adjunto)
- Resguardo de haber ingresado o depositado la fianza reseñada en el artículo 6º de este Pliego.
- Modelo o tipo de quiosco a instalar (plano y/o fotos).
- Proposición económica del licitador según el Modelo que se adjunta como Anexo.

Artículo 9.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las **12,00 h. del día 26 de Junio de 2017**, constituyéndose a tal efecto la Mesa de Contratación que tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTA: Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo.

VOCALES:

- 4 Concejales en representación del Grupo Municipal Popular.
- 2 Concejales en representación del Grupo Municipal Socialista.
- 1 Concejales en representación del Grupo Municipal ACALA.
- 1 Concejales en representación del Grupo Municipal IU-LV.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación, o funcionaria en quien delegue.

La Mesa procederá en **acto público** a la apertura de las ofertas presentadas acordando la adjudicación provisional al mejor postor. La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario que no los adquirirá frente a la Entidad Local mientras no tenga carácter definitiva por haber sido acordada por el órgano municipal competente.

Efectuada la adjudicación definitiva por el órgano municipal competente, se notificará a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco días desde la notificación ingresen el precio adjudicado, librándose autorización para el funcionamiento del quiosco o quioscos adjudicados.

En el momento del pago antes mencionado, y como requisito para la autorización de funcionamiento del quiosco, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de póliza de seguro de Responsabilidad Civil del quiosco y recibo corriente de la misma.
- Fotocopia Compulsada de Alta en el IAE.
- Carnet de Manipulador de Alimentos.

TITULO III.- EJERCICIO DE LA VENTA.

Artículo 10.- Una vez resuelta la adjudicación definitiva en virtud de Decreto de la Alcaldía y librada por la este la autorización de funcionamiento de quiosco o quioscos, el contratista deberá cumplir las siguientes estipulaciones para el ejercicio de la venta:

- a) Asegurar que la venta de helados en los puestos adjudicados se lleve a cabo por personas provistas de carnet de manipulador de alimentos, con estricta sujeción a la legislación fiscal y laboral aplicable y de cuya observancia serán responsables.
- b) Los productos a la venta serán helados, entendiéndose por tales los recogidos en la reglamentación técnico-sanitaria que regula este producto, aprobada por R.D. 870/1983, de 2 de marzo. Se autoriza la venta de productos de golosina previstos para venta en forma de congelados. Se autoriza la venta de frutos secos envasados y de caramelos y golosinas.

Previa solicitud del interesado, se podría estudiar la concesión de autorización para venta de botes fríos de refresco y tabacos, siempre y cuando esté provisto de la autorización administrativa correspondiente.

EN TODO CASO, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CUALQUIERA QUE SEA SU ENVASE. (Salvo Cerveza sin alcohol)

- c) Los vendedores deberán dedicar a la venta las horas precisas para prestar un servicio adecuado a las necesidades de la zona y observar, en todo momento, la máxima pulcritud, así como utilizar vestuario de trabajo adecuado y en perfecto estado de limpieza.

- d) Todos los puestos se instalarán atendiendo a las medidas máximas recogidas en el artículo 2º apartado b) del presente pliego.

- f) Las instalaciones eléctricas se atenderán a lo establecido para este tipo de puestos por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, en especial a lo referente a seguridad y procurando que los tendidos de las líneas tengan el mínimo recorrido posible y estén totalmente inaccesibles para el público en general.

- g) Cada puesto instalará, como mínimo, dos papeleras en las esquinas del frente, vaciándolas con la frecuencia que sea necesario en bolsas que se depositarán en los contenedores de basura más próximos, evitando el vertido de aguas sucias o restos de productos en la vía pública.

- h) Los puestos estarán en todo momento en las debidas condiciones higiénicas y sanitarias.

- i) Los helados estarán siempre dentro de las cámaras que deberán mantener permanentemente las condiciones de frío necesarias para el buen estado de los productos.

j) Los barquillos o galletas que se vendan junto con los helados, deberán mantenerse en recipientes cerrados y protegidos del polvo.

k) En caso de que se vendan helados a granel, deberá figurar en lugar visible del puesto, la autorización sanitaria otorgada para su elaboración por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

l) En todo momento estará a la vista la lista de precios de todos los productos a la venta.

TITULO IV.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS.

Artículo 11.- Serán a cargo de quienes resulten adjudicatarios los gastos que ocasione el procedimiento, y en especial el pago del precio público por ocupación privativa de la vía pública de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de dicho Precio Público vigente en el Ayuntamiento en el momento de solicitar la licencia de ocupación.

Artículo 12.- Los adjudicatarios serán responsables, salvo prueba en contrario, y sin perjuicio de la que pueda afectar a terceros, de la inobservancia de las normas recogidas en el presente pliego, que pudieran cometer ellos o quienes tuvieran contratada la cesión para el ejercicio de la venta.

Dichas responsabilidades se exigirán de acuerdo a:

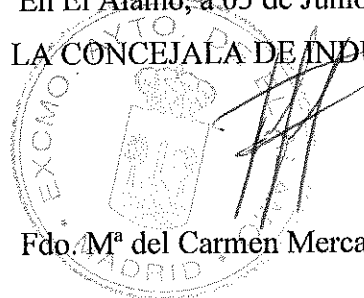
a) El incumplimiento de lo recogido en el presente pliego serán sancionable por la Alcaldía, previo expediente, con multa de hasta 120,20 Euros por infracción, hasta la revocación de la adjudicación con pérdida de fianza y sin derecho a indemnización alguna.

b) El incumplimiento de lo recogido en la normativa vigente en materia de defensa de consumidores y usuarios y/o de orden sanitario, serán sancionables por la Alcaldía de acuerdo a las competencias municipales en la materia, y podrán ser sancionables por los Organismos de la Administración competentes en virtud de la normativa aplicable en cada caso.

c) El incumplimiento de la obligación impuesta en el art. 12 del presente Pliego será sancionado con la revocación inmediata de la licencia de ocupación para toda la temporada, con pérdida de la fianza depositada, y sin derecho a indemnización alguna.

En El Álamo, a 05 de Junio de 2017

LA CONCEJALA DE INDUSTRIA



Fdo. M^a del Carmen Mercado Ollero

